

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



GOBIERNO REGIONAL PIURA
REG. PIURA-GSRLCC-G
23 OCT 2012
658

41
cuatrocientos
setenta y uno

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2012/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana,

19 OCT 2012

VISTO: el MEMORANDUM N° 925-2012/GRP-401000 de fecha 19 de Octubre del 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 561-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Septiembre del 2012 se designa al Comité Especial AD HOC que se encargará de conducir el Proceso de Licitación Publica N° 03-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G para la ejecución de la Obra "Mejoramiento y Equipamiento de la I.E. Alberto Pallette del Distrito de Mancora Provincia de Talara- Piura", designando como Miembro Titular al Arq. Luis Enrique Ibáñez Chumacero y al Ing. Luis Alberto Zapata Chinchay como Miembro Suplente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2012/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-PR de fecha 15 de Septiembre del 2012, se dió por concluida la designación del Arq. Luis Enrique Ibáñez Chumacero, en el cargo estructural de Director de la Dirección Sub Regional de Infraestructura;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 694-2012/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-PR de fecha 15 de Septiembre del 2012, se dió por concluida la designación del Ing. Luis Alberto Zapata Chinchay, en el cargo estructural de Director del Programa Sectorial II de la Unidad de Obras de la Dirección Sub Regional de Infraestructura;

Que, mediante Memorandum N° 925-2012/GRP-401000 de fecha 19 de Octubre del 2012, la Gerencia Sub Regional, manifiesta a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal que habiendo dejado de laborar el Arq. Luis Enrique Ibáñez Chumacero y el Ing. Luis Alberto Zapata Chinchay, miembros del Comité Especial Ad Hoc encargado de la Conducción del proceso de Licitación Publica N° 03-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G para la ejecución de la Obra "Mejoramiento y Equipamiento de la I.E Alberto Pallette del Distrito de Mancora Provincia de Talara - Piura", es necesario que se expida la resolución que **RECONFORME** a dicha comisión;

Que, el Segundo párrafo del Art. 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 184-2008-EF- y su modificatorias el D.S 021-2009-EF prescribe: "Los Miembros del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado.- en el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante". Por lo que es procedente la emisión de la resolución que reconforme al Comité antes indicado;

Que, el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el D.S N° 021-2009-EF y D.S N° 138-2012-EF, establece que los Procesos de Selección serán conducidos por un comité especial, el cual se encargara de su organización conducción y ejecución, desde la elaboración de las bases hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el Proceso de Selección;



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 658 -2012/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 19 OCT 2012

Que, el Artículo 27° del citado Reglamento, faculta al Titular de la Entidad o el Funcionario a quien se hubiera designado esta atribución, designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuara como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;

Estando a lo expuesto; y, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 538-2008/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Setiembre del 2008, la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- RECONFORMAR, al **COMITÉ ESPECIAL AD HOC**, que se encargará de la conducción del Proceso de Licitación Publica N° 03-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento y Equipamiento de la I.E Alberto Pallette del Distrito de Mancora Provincia de Talara- Piura", el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales :

MIEMBROS TITULARES:

Ing. MANUEL CECILIO VERA BELTRAN	Presidente
C.P.C. AMADO RENEE RENTERIA AGURTO	Miembro
Arq. CARLOS ALBERTO CHACON LOPEZ	Miembro

MIEMBROS SUPLENTES:

Ing. FÉLIX EDUARDO TORRES MANZANARES	Presidente
C.P.C BLANCA ROSA TULLOCH TALLEDO	Miembro
Ing. LUIS ALBERTO SALAZAR CABRERA	Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité a que se refiere el Artículo precedente, desarrollará sus funciones conforme a lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el D.S N° 021-2009-EF y D.S N° 138-2012-EF.

430
cuatrocientos
setenta

GOBIERNO REGIONAL PIURA



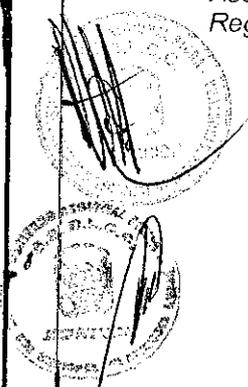
**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 658-2012/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 19 OCT 2012

ARTICULO TERCERO .- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros del Comité antes indicado, Sistema Administrativo de Abastecimientos; Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerente Subregional Luciano Castilla Colina
CPC. Luis Gerardo Tavara Cherra
GERENTE SUB REGIONAL